

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-025-2014

“DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS AL PUENTE DE OCCIDENTE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y OLAYA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”.

Bogotá, Febrero 14 de 2014

De: Ceron, Diana (Bogotá) [<mailto:Diana.Ceron@sgs.com>]

Enviado el: miércoles, 12 de febrero de 2014 05:20 p.m.

Para: [fperdomo@fontur.com.co](mailto:fperdomo@fontur.com.co)

Asunto: RV: Solicitud de información y aclaración

OBSERVACIÓN 1:

De acuerdo al pliego de condiciones de la propuesta INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTA No FNT-025-2014, en el numeral 4.3 EQUIPO DE TRABAJO CLAVE, solicitamos que sea válido como Director de consultoría en proyectos de urbanismo con desarrollo de paisajismo, certificaciones que indiquen especialista en Urbanismo y paisajismo y/o especialista en estudios y diseños de Urbanismo, teniendo en cuenta que en los contratos de consultoría de Estudios y diseños o Consultoría de urbanización y paisajismo los profesionales encargados de esta área son especialistas. Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,

DIANA CERON VANEGAS

Analista de Licitaciones

SGS Estudios Técnicos S.A.S.

RESPUESTA 1: Para el desarrollo de esta consultoría se mantiene la experiencia específica mínima solicitada en la invitación FNT 025-2014, en el cargo de Director de la Consultoría, teniendo en cuenta que un profesional con experiencia certificada en proyectos de urbanismo con al menos un proyecto de Restauración o Ampliación o adecuación arquitectónica, tiene la capacidad de desarrollar la labor requerida, de igual forma Fontur busca pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN 2: De acuerdo con las Condiciones Particulares publicadas por ustedes, en la pagina No 18, CAPITULO II, numeral 2.1 Cronograma, nos indica que el plazo para las respuestas observaciones a los términos la fecha inicial era el pasado 11 de febrero y la final no la indica, teniendo en cuenta que estamos a 14 de febrero de 2014 y no hemos recibido respuesta a las observaciones realizada por los diferentes proponentes y además que ya se acerca la fecha de cierre la cual es el día lunes 17 de febrero de 2014, solicitamos que se amplíe el plazo de entrega de esta propuesta ya que aún no hemos recibido las respectivas respuesta y aclaraciones del mismo.

RESPUESTA 2: Frente a esta observación es pertinente tener presente el cronograma establecido en los lineamientos de la invitación pública FNT-025-2014, el cual enuncia como fecha máxima para solicitar aclaración a los términos el 10 de febrero de 2014, y como fecha máxima para dar respuesta el 11 de febrero de 2014, aspecto que no fue tenido en cuenta ya que sus observaciones fueron

## RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-025-2014

“DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS AL PUENTE DE OCCIDENTE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y OLAYA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”.

Bogotá, Febrero 14 de 2014

allegadas el día 12 de febrero de 2014, no obstante, y atendiendo a la necesidad del proceso, se procede a modificar el cronograma mediante ADENDA.

OBSERVACIÓN 3: De acuerdo al pliego de condiciones de la propuesta INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTANO FNT-025-2014, respecto lo que indica el numeral 6.5.2. “Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros: que se pueda generar por la celebración y ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.”

Por qué se requiere la vigencia de esta póliza por (3) tres años más si la duración del contrato es de 4 meses ?

RESPUESTA 3: El término de la vigencia exigido se requiere con una vigencia igual a su plazo, es decir a los 4 meses de la ejecución del contrato, sus correspondientes prórrogas, si hay lugar a ello y tres (3) años más, se solicita atendiendo a la prescripción de las acciones de responsabilidad civil extracontractual, por cuanto según la legislación colombiana si de ejercerse dicho derecho se trata, cuando se va a perseguir la indemnización de perjuicios como consecuencia de una conducta prohibida, un incumplimiento, o un delito, la prescripción será de 3 años para inicial acción contra el indirectamente y diez años contra el directamente obligado. (*TITULO XLI DE LA PRESCRIPCIÓN Art. 2512 y Stes.*)

---

De: TALLER DE ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

[\[mailto:arquitecturayespaciourbano@gmail.com\]](mailto:arquitecturayespaciourbano@gmail.com)

Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2014 11:32 a.m.

Para: [fperdomo@fontur.com.co](mailto:fperdomo@fontur.com.co)

Asunto: Consulta sobre Proceso No. FNT 025 - 2014

OBSERVACIÓN 1:

Sobre el proceso No. FNT 025 - 2014 queríamos realizar las siguientes solicitudes:

1. Ampliar el plazo de entrega de las propuestas.
2. Que en la experiencia específica del Profesional Clave: Residente Asesor Arquitectose pueda: Experiencia específica de cuatro (4) meses en proyectos de urbanismo con desarrollo paisajístico, O RESTAURACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL O, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE URBANISMO O RENOVACIÓN URBANA O, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-025-2014

“DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS AL PUENTE DE OCCIDENTE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y OLAYA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”.

Bogotá, Febrero 14 de 2014

Muchas gracias, quedamos atentos  
ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO  
Arquitecto Carlos Puerta  
Arquitecta Verónica Ortiz

---

RESPUESTA 1.

Frente a esta observación es pertinente tener presente el cronograma establecido en los lineamientos de la invitación pública FNT-025-2014, el cual enuncia como fecha máxima para solicitar aclaración a los términos el 10 de febrero de 2014, y como fecha máxima para dar respuesta el 11 de febrero de 2014, aspecto que no fue tenido en cuenta ya que sus observaciones fueron allegadas el día 12 de febrero de 2014, no obstante, y atendiendo a la necesidad del proceso, se procede a modificar el cronograma mediante ADENDA.

RESPUESTA 2. Teniendo en cuenta las características del proceso a desarrollar, para el cargo de Residente asesor Arquitecto se mantiene la experiencia específica mínima solicitada, puesto que comprende actividades de urbanismo y paisajismo y además requiere restauración adecuación o ampliación de las edificaciones aledañas al puente de occidente.

---